



Trámite: Certificado Histórico de Domicilio

### Descripción / Objeto

---

La obtención, por el interesado, del certificado que acredita la identidad del total de residentes en un mismo domicilio según datos del padrón y desde la fecha de alta en el Padrón de habitantes de ese municipio.

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente.

Las certificaciones que de dichos datos expidan los Ayuntamientos tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

En este sentido el certificado histórico de domicilio acredita fehacientemente las personas que han convivido en un mismo domicilio, según los datos obrantes en la correspondiente hoja padronal del Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de alta en el padrón. Se expide para determinados trámites administrativos.

En todo caso, el padrón municipal está sujeto al ejercicio por parte de los vecinos de los derechos de acceso y de rectificación y cancelación regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En la expedición de certificaciones comprensivos de la totalidad de las personas inscritas en un mismo domicilio deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a disponer del consentimiento de los interesados para la cesión de los datos padronales. En caso de no disponer de dicho consentimiento, únicamente podrá hacerse constar en el certificado o recogerse en el volante el número de personas inscritas.

### Unidad Tramitadora

---

Estadística

### Casos y Documentación

---

- Cuando el trámite lo realice el interesado presencialmente o por correo postal, deberá acreditar su identidad mediante (art. 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
  - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
- En el supuesto de que el solicitante sea el representante del interesado y se realice el trámite presencialmente o por correo postal, como mínimo, aportar:
  - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
  - Documento de identidad del representante (DNI o documento equivalente)
  - Acreditación de la representación
- En el supuesto de representación que no venga incluida en el certificado y se realice el trámite electrónicamente, aportar:
  - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
- En el caso de certificado comprensivo de todas las personas convivientes en un domicilio
  - Documento identificativo de las personas que conviven en el domicilio
  - Acreditación del consentimiento de las personas que conviven en el domicilio

### Base Legal

---



Constitución Española

art. 19 Libertad de residencia y circulación

Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Texto Íntegro

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local

Texto Íntegro

R.D. 1690/1986 Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las E.E.L.L

Texto Íntegro

Res 29/04/2020 instrucciones técnicas a los Aytos sobre gestión Padrón municipal

Texto Íntegro

L.O. 3/2018 de Protección de Datos de Personales

Texto Integro

## Requisitos

---

Estar o haber estado empadronado en el municipio.

En caso de certificados comprensivos de todas las personas convivientes en un domicilio: documento identificativo de tales personas y el documento donde conste su consentimiento. En caso de no disponer de dicho consentimiento, únicamente podrá hacerse constar en el certificado el número de personas inscritas.

## Quién puede realizar el trámite

---

El interesado o su representantes legal.

## Cómo lo puede realizar

---

En vía telemática.

En vía presencial.

## Plazo para realizar el trámite

---

En cualquier momento.

## Dónde lo puede realizar

---

**1.- En el caso de que opte por la Tramitación Telemática:** Entrando en el diálogo interactivo marcando el botón INICIAR TRÁMITE, de forma sencilla y cómoda podrá ir confeccionando la solicitud. En cualquier momento, los 365 días del año.

**2.- En el caso de que opte por el Trámite presencial:**

- En cualquiera de los registros u oficinas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En la oficina de este Ayuntamiento.